

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 100

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-17845	DEMANDANTE:LUTHERCOL LTDA.	POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN DE UNA DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS.	2375 del 04 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA, LTU HOLANDESA, LTU INTERNATIONAL AIRWAYS, F.S CARGO CHARTER LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	03-77160	DEMANDANTE: SEI KOU S.A.	POR EL CUAL SE APRUEBA UNA LIQUIDACIÓN EN COSTAS.	2376 del 04 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:VICTOR MANUEL VELASQUEZ PRADA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	03-95672	DEMANDANTE:ORBITEL S.A.	POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA.	2377 del 04 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:EMCALI EICE ESP.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-47845	DEMANDANTE:EDUARDOÑO	POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN DICTAMEN	2378 del 04 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA	DOS (2)

		DEMANDADO:MEGAYATES LTDA.	PERICIAL Y SE FIJAN HONORARIOS.		DESLEAL.	
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-60104	DEMANDANTE:REXON CORREAS C.A.	POR EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA DE COMPETENCIA DESLEAL.	2379 del 04 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: REXON DE COLOMBIA S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-60080	DEMANDANTE:SCRIPTECH-NICK DE COLOMBIA S.A.	POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL..	2381 del 04 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: MARKER LTDA , HENRY GUERRERO AVILA Y MARIO GUERRERO AVILA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-64511	DEMANDANTE:PRODUCTOS RANK LTDA.	POR EL CUAL SE RECHAZA DE PLANO UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	2382 del 04 de JULIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:LEGLACION ECONOMICA S.A. LEGIS S.A.				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 06 de Julio de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 06 de Julio de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI

Secretaria General Ad-Hoc